



Normativa sobre Actos de Graduación de los grados de la Facultad de Marketing y Gestión

(Aprobada en Junta ordinaria de Facultad el 20 de marzo de 2024)

Preámbulo

El Acto de Graduación es una ceremonia académica organizada por la Facultad de Marketing y Gestión de la Universidad de Málaga y dirigida al estudiantado de grado que finaliza sus estudios en esta facultad. Con el objeto de favorecer el adecuado desarrollo de este acto, es necesario establecer unas normas internas que faciliten la organización y que regulen aspectos relacionados con los requisitos del alumnado y otros con el desarrollo del propio acto.

Objeto

Esta normativa tiene el objetivo de regular la celebración del Acto de Graduación del estudiantado que finalice los distintos estudios que oferta el centro, preservar el carácter académico del mismo y garantizar al alumnado que finaliza sus estudios un acto digno, solemne y de celebración, en el que pueda estar acompañado de familiares y amistades, de acuerdo con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: Fechas de celebración

En cada curso académico la facultad celebrará un solo Acto de Graduación para el estudiantado de los Grados en Marketing e Investigación de Mercados y en Gestión y Administración Pública. La fecha de celebración del acto será establecida por el equipo decanal del centro. Una vez decidida se comunicará con la antelación suficiente al rectorado, para confirmar la participación del representante del equipo rectoral. El decanato se reserva la opción de celebrar más de un turno para los Actos de Graduación de cada grado en aquellos casos en los que el número de estudiantes con derecho a participar en el mismo así lo aconseje.

ARTÍCULO 2: Lugar de celebración

El Acto de Graduación se celebrará preferentemente en las instalaciones del Complejo de Estudios Sociales y de Comercio, con aforo que garantice, en la medida de lo posible, la



asistencia de acompañantes del estudiantado, así como la participación de todo el personal docente e investigador y del personal técnico de gestión, administración y servicios que manifieste su intención de acudir.

ARTÍCULO 3: Requisitos de los estudiantes y solicitud

Tendrán derecho a participar en el Acto de Graduación el alumnado que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculado en 4º curso.
- b) No haber participado en ningún Acto de Graduación de la misma titulación con anterioridad.
- c) Tener superado un mínimo de 180 créditos una vez cerrada la segunda convocatoria ordinaria del primer semestre, que será normalmente en febrero, del curso en el que se celebre el acto.
- d) Haber solicitado al decanato del centro la participación en el Acto de Graduación, según el procedimiento y los plazos que se establezcan a tal efecto.

ARTÍCULO 4: Padrinos/Madrinas y estudiantes

En el transcurso del acto intervendrá un/a profesor/a que hará de padrino/madrina de la promoción, cuya designación se realizará del siguiente modo:

1. El alumnado podrá proponer a un docente para que intervenga en el mismo.
2. En el caso de que no exista propuesta o no haya consenso, será el decanato el encargado de designar a dicho docente, de acuerdo con los siguientes criterios por orden de preeminencia:
 - Adscripción al centro.
 - Pertenencia a un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación en cuestión.
 - Categoría.
 - Antigüedad.



También podrán intervenir en el acto uno o dos estudiantes en representación de sus compañeros/as. La elección de estos se realizará entre aquellos inscritos al acto y a propuesta de los propios compañeros/as. El discurso de los representantes estudiantiles deberá ser respetuoso y acorde a la solemnidad del acto y cumplir con el protocolo universitario.

El estudiantado podrá proponer el visionado durante el Acto de Graduación de una presentación audiovisual en la que se podrán mostrar aspectos de su vida universitaria.

Tanto en el caso de los padrinos y madrinas como en el de los representantes estudiantiles, las personas designadas deberán ser comunicadas al vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles con la suficiente antelación para coordinar todos los aspectos relacionados con el Acto de Graduación.

ARTÍCULO 5: Financiación del Acto

La facultad financiará, según la disponibilidad presupuestaria, parte de los gastos relativos a la organización del Acto de Graduación (becas, insignias, decoración floral, etc.). En ningún caso sufragará ni se responsabilizará de ningún acto lúdico ni de reportajes fotográficos que pueda organizar el estudiantado con motivo de su graduación y al margen del acto académico.

El alumnado se hará cargo, necesariamente, de aquellos otros gastos que origine el acto y no sean expresamente financiados por la facultad. Los representantes estudiantiles designados a tal efecto se encargarán de la gestión económica de los gastos adicionales y de liquidar las correspondientes facturas con las empresas.

ARTÍCULO 6: Organización del Acto de Graduación

El decanato de la facultad establecerá el programa del Acto de Graduación según el protocolo universitario.

- a) El decanato de la facultad diseñará el Acto de Graduación, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones, según el protocolo universitario. Igualmente, será el encargado de dar publicidad al acto institucional.



- b) La distribución de los participantes del acto (estudiantado, profesorado y representantes) será responsabilidad exclusiva del equipo decanal.
- c) Los familiares y amistades de los estudiantes deberán ocupar el espacio reservado a tal efecto, y el número de estos se determinará según el aforo disponible.

ARTÍCULO 7: Desarrollo del Acto de Graduación

7.1. Protocolo y símbolos:

- a) En el Acto de Graduación deberán estar presentes los símbolos y banderas habituales en las ceremonias universitarias.
- b) El estudiantado deberá concentrarse en el edificio al menos 30 minutos antes del comienzo del Acto de Graduación para formar la comitiva.
- c) Los familiares ocuparán los sitios reservados con la debida antelación para el buen funcionamiento del Acto de Graduación.
- d) Se dispondrá de una mesa presidencial, con el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue, el Sr/a. Decano/a de la Facultad o persona en quien delegue, miembros del resto del equipo directivo del centro y aquellas personas invitadas por el Sr/a. Decano/a a participar por su especial vinculación con la facultad o con profesiones relacionadas con las titulaciones ofertadas por el centro.

7.2. Imposición de becas:

- a) La persona en la que delegue el decanato realizará el llamamiento para la entrega de diplomas de recuerdo y la imposición de bandas a los estudiantes. Estos acudirán al lugar de la sala destinado para ello conforme vayan siendo nombrados, y los miembros de la mesa les impondrán la beca y les entregarán los diplomas de recuerdo de cada titulación.
- b) Una vez finalizado el Acto de Graduación, se interpretará el Himno Académico Universitario *Gaudeamus igitur*, con todos los asistentes en pie.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE MARKETING
Y GESTIÓN



DISPOSICIÓN FINAL:

Esta normativa interna entrará en vigor en el curso 2023/2024, al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad.